

**ENER2CROWD S.R.L. SB, SUCURSAL EN ESPAÑA**

Calle Velázquez 37, 1ª planta  
28001 Madrid, España

Att. Alessandro Miori

**Lugar:** Chiclana de la Frontera

**Fecha:** 19 de diciembre de 2024

Muy señores nuestros,

Nos dirigimos a ustedes en relación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIANTE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA Y DE USO DE PLATAFORMA ONLINE**, orientado a la financiación a través de crowdfunding, es decir, a través de los préstamos por parte de particulares y entidades obtenidos a través de la plataforma de Ener2Crowd, para la financiación de proyectos sostenibles para la empresa Lomas del Taraje, S.L. (en adelante, la “**Entidad Vinculada**”), con NIF B11776259, con la que nosotros, Moneleg, S.L. (en adelante, el “**Patrocinador**”), con NIF B11036787, compartimos relación de entidades vinculadas por contar con el mismo Administrador único.

En relación con dicha colaboración y los futuros contratos asociados, les confirmamos:

- 1) Que el Patrocinador y la Entidad Vinculada son entidades vinculadas según lo descrito en el Plan General de Contabilidad, por ser el Administrador único y Socio mayoritario de ambas sociedades la misma persona física (en adelante, el “**Socio mayoritario**”) y, por ello, mantiene el control efectivo sobre las mismas, sin que en la actualidad esté previsto alterar, por ninguna de las dos sociedades, esta participación. En cualquier caso, y en el supuesto de que el Socio mayoritario pudiera contemplar la pérdida de su condición de socio mayoritario de la Entidad Vinculada, durante la duración de la citada colaboración y de sus futuros contratos asociados, dicho cambio no se llevaría a efecto sin que la Entidad Vinculada lo hubiera comunicado previamente a ustedes. Igualmente, y aun en el caso de pérdida de posición de control de la Entidad Vinculada por parte del Socio mayoritario, se mantendrán vigentes para éste, a todos sus efectos, las obligaciones dimanantes de esta carta.
- 2) Que el Patrocinador declara conocer todos los términos y condiciones de la Carta de Intenciones emitida por Ener2Crowd, el Contrato para la Realización de la Due Diligence firmado con Ener2Crowd, el Contrato de Prestación de Servicios Digitales de Oferta y Negociación de Préstamos Mediante Financiación Participativa y de Uso de Plataforma Online firmado con Ener2Crowd, así como declara entender que la Entidad Vinculada firmará individualmente con cada inversor de la plataforma de Ener2Crowd un Contrato de Préstamo, para

financiar a la Entidad Vinculada, a los cuales se extienden las obligaciones dimanantes de la presente carta.

- 3) Que el Patrocinador conoce que la presente carta de patrocinio es condición esencial sine qua non para que Ener2Crowd acepte publicar la campaña de financiación en su plataforma y para que los inversores de la plataforma se adhieran a la campaña de financiación de la Entidad Vinculada, financiando así a la Entidad Vinculada mediante Contratos de Préstamo individuales entre la Entidad Vinculada y cada uno de los inversores.
- 4) Que, en el caso de que se prevea que los recursos disponibles por la Entidad Vinculada vayan a ser insuficientes para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones en relación con los contratos indicados anteriormente, firmados tanto con Ener2Crowd como con los inversores de la plataforma, y con los pagos derivados de los mismos, el Patrocinador y el conjunto de su grupo de empresas consolidado, en coordinación con la Entidad Vinculada, y sin perjuicio de las medidas que ésta pudiera adoptar, se constituye, de manera irrevocable, en garante fiador de dichas obligaciones y se adoptarán las medidas que razonablemente resulten necesarias para dar correcto cumplimiento a las obligaciones dimanantes de los contratos suscritos por la Entidad Vinculada.

Atentamente,

---

Moneleg, S.L.

B11036787

**Representante:** Francisco Guerrero Gallego